



AMAL / uaseab

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Servicios Sociales / Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: SESS 25/16

ASUNTO: Adjudicación del contrato menor para el estudio sociológico y de necesidades de intervención social en el municipio de Valladolid

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Servicios Sociales, en virtud del Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente indicado en el encabezamiento relativo a la contratación del servicio para el estudio sociológico y de necesidades de intervención social en el municipio de Valladolid, y atendido:

1º.- Que el Área de Servicios Sociales necesita realizar un estudio sociológico para conocer la realidad social y realizar un diagnóstico de las necesidades sociales, que sirva de base para la planificación y adaptar la oferta de servicios de carácter municipal a las necesidades reales.

2º.- Que al efecto se ha solicitado ofertas a las empresas Tolten, Cotesa y Fundación General de la Universidad, y publicado con fecha 3 de marzo el anuncio en el perfil del contratante para presentación de ofertas. El plazo de presentación de ofertas finalizó del día 10 de marzo de 2016, habiéndose presentado en tiempo y forma las siguientes ofertas:

ASE-PSIKE: 9.275 IVA excluido

INSTITUTO SONDAJE S.L : 11.500 IVA excluido

FUNGE UVA: 12.000 IVA excluido

3º.- Considerando que de las ofertas presentadas, la más ventajosa para los intereses económicos y que cumple con las Condiciones Técnicas elaboradas para esta contratación es la presentada por ASE-PSIKE tal como se indica en el informe del Director del Servicio de Intervención Social que figura en el expediente se propone adjudicar el contrato menor a dicha empresa por un importe de 11.222,75 € IVA incluido.

4º.- Consta en el expediente el certificado de la empresa propuesta como adjudicataria de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración tributaria (certificado de contratistas y subcontratistas), el certificado acreditativo de no tener deudas con la Seguridad Social, la declaración jurada del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos



laborales de la empresa propuesta como adjudicataria y .declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

5º.- Que visto lo dispuesto en Artículo 111 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en los contratos menores, definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, así como lo dispuesto en la Base 29 de ejecución del presupuesto municipal 2016 y en su consonancia, no resulta preciso promover licitación.

6º.-Que el artículo 138.3 del referido texto refundido establece que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Se consideran contratos menores los contratos por importe inferior a 50.000 € cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 € cuando se trate de otros contratos, IVA excluido en ambos casos.

En su virtud, **SE RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar válido el expediente de contratación del contrato menor para la contratación del estudio sociológico y de necesidades de intervención social en el municipio de Valladolid.

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato menor para el estudio sociológico y de necesidades de intervención social en el municipio de Valladolid a la empresa ASE-PSIKE, con CIF B09284365 por un importe de 11.222,75 € IVA incluido, conforme a las prescripciones que se extienden en los folios 2 a 4 del expediente y a su oferta.

TERCERO.- Para atender los gastos del contrato aprobar y comprometer un gasto de 11.222,75 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 10.2311.22706 del Presupuesto municipal de 2016

CUARTO.-Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución del contrato deberá estar integrado en la plantilla del mismo y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

QUINTO.-La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en la presente resolución, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de servicios y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".



Valladolid, 27 de abril de 2016

Jefa Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales,

5:0d:d0:91:82:19:73:fd:2e:ac:f4:28:db:b1:5d:26:e4:b2:75

Ana María Arranz Lázaro.

DECRETO NÚM.: 3022

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Servicios Sociales (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Rafaela Romero Viosca.

Valladolid, 3 de mayo de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Servicios Sociales (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Rafaela Romero Viosca. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Secretario General doy fe.

39:b1:5d:39:b2:1b:92:21:16:32:31:e0:3b:9c:9b:e0:da:7f:df

Rafaela Romero Viosca

d8:50:ad:ad:b2:50:3c:89:df:5a:e6:1a:02:ef:87:11:73:ea:98

Valentín Merino Estrada